

Matilde Hidalgo de Procel y el derecho al sufragio de la mujer

Mariana Yépez Andrade

Universidad Central del Ecuador
marianayepzandrade@gmail.com

Recibido 4 de noviembre de 2024 / Aprobado 22 de noviembre de 2024

Resumen

El presente trabajo tiene el objetivo de demostrar que una mujer como Matilde Hidalgo de Procel al conseguir el derecho al sufragio pasó a la historia como ejemplo de una lucha femenina, aún antes que se instituyera este derecho. Matilde fue una pionera en la lucha por los derechos de las mujeres en Ecuador y América Latina. Fue la primera ecuatoriana en completar estudios secundarios y obtener un título de medicina en 1921. En 1924, desafió las normas sociales al solicitar su inscripción en el Registro Electoral para votar, lo que generó controversia. A pesar del rechazo inicial, su apelación al Consejo de Estado, basada en la Constitución que no limitaba el voto por género, fue aceptada. El fallo reconoció el derecho de las mujeres a votar y ser elegidas si cumplían con los requisitos ciudadanos, marcando un hito histórico. El 10 de mayo de 1924, Matilde emitió su voto, convirtiéndose en la primera mujer en ejercer este derecho en Ecuador y América Latina. Su legado impulsó la igualdad de género, abriendo puertas para la participación política femenina y dejando un impacto perenne que se conservará en la historia al igual que las grandes luchas femeninas.

Palabras clave: ciudadanía, derechos, género, igualdad, mujeres, histórico, voto.

Abstract

The objective of this work is to demonstrate that a woman like Matilde Hidalgo de Procel, upon obtaining the right to vote, went down in history as an example of a feminine struggle, even before this right was instituted. Matilde was a pioneer in the fight for women's rights in Ecuador and Latin America. She was the first Ecuadorian to complete secondary education and obtain a medical degree in 1921. In 1924, she defied social norms by requesting to be registered in the Electoral Registry to vote, which generated controversy. Despite initial rejection, her appeal to the Council of State, based on the Constitution that did not limit voting by gender, was accepted. The ruling recognized the right of women to vote and be elected if they met the citizen requirements, marking a historic milestone. On May 10, 1924, Matilde cast her vote, becoming the first woman to exercise this right in Ecuador and Latin America. Her legacy promoted gender equality, opening doors for female political participation and leaving a perennial impact that will be preserved in history like the great female struggles.

Keywords: citizenship, rights, gender, equality, women, historical, vote.

Es importante hacer un ligero recuento histórico constitucional del sufragio en nuestro país, porque ello nos dará un marco adecuado que justificaría el accionar de Matilde Hidalgo de Procel en el reconocimiento de uno de los principales derechos de la mujer ecuatoriana: el de la ciudadanía manifestado en el ejercicio efectivo de elegir y ser elegida.

Introducción

En los primeros tiempos de la República del Ecuador el derecho al sufragio era reconocido únicamente para las élites sociales y económicas, representadas por los hombres que sabían leer y escribir, tenían una edad mínima de 25 años y gozaban de una renta anual de doscientos pesos, provenientes de bienes raíces o de alguna profesión o industria útil. En 1852 la edad para ejercer tal derecho cambia a los 21 años.

Aproximadamente, cuatro décadas después, la Constitución de 1897 elaborada por una Asamblea retiró toda referencia al sexo en lo que respecta al acceso a la ciudadanía y además puso énfasis en mejorar la condición de las mujeres en la sociedad. Al respecto, en el Diario de Debates de la Asamblea consta que se había mejorado la condición de la mujer al habersele concedido derechos de ciudadanía, «quedando en aptitud de ejercer cualquier cargo público, inclusive el de Ministro de Estado». Este comentario que alude a la reforma constitucional es el reflejo del pensamiento del siglo XIX, sin embargo, no tuvo eco en la realidad, pues dicha reforma quedó únicamente escrita.

En 1861 se estableció la edad mínima para ejercer el sufragio en relación con el estado civil, así pues: 21 años para quienes no hubiesen contraído matrimonio. Desde 1869 desaparece el requisito relativo a la renta y surge el de ser católico, lo que se suprime en 1884.

En el año 1924 estaba vigente la Constitución de 1906 cuya ideología liberal marcó diferencias, como la que se evidencia en el artículo 13 que establecía que es ciudadano todo ecuatoriano, hombre o mujer, mayor de veintiún años, que sepa leer y escribir, y que para ser elector era necesario ser ciudadano en ejercicio y no estar comprendido en las incapacidades consignadas en la ley.

Esta Constitución consagró varios derechos y declaró la ciudadanía sin condiciones de estado civil, ni diferencias de sexo, ni condiciones económicas o de estado civil, lo que significa que no existía impedimento para que las mujeres ejerzan el derecho al sufragio. Cabe relatar que todavía no se habían presentado iniciativas de las mujeres para conquistar la igualdad en la participación cívica y sufragista (Páez Moreno, 2012).

Matilde Hidalgo de Procel

En ese entorno, Matilde Hidalgo de Procel abre varios caminos para las mujeres en lo profesional y en lo político. Es la primera mujer ecuatoriana en haber completado sus estudios secundarios y la primera médica que obtuvo su título en 1921 en la Universidad Central del Ecuador. Es también la primera mujer que decidió votar previo el empadronamiento para las elecciones legislativas de 1924. Estas actuaciones demuestran que Matilde Hidalgo dio un paso más hacia el futuro, no solo con logros personales y abriendo caminos para que las mujeres accedan a la educación, sino en el ejercicio de la ciudadanía a través del sufragio; por ello, se acercó a empadronarse y a votar.

En esa época el paso previo al sufragio la inscripción en el Registro Electoral era determinante para luego poder concurrir a las urnas en los próximos comicios. La solicitud de empadronamiento que hizo Matilde Hidalgo produjo desconcierto entre los miembros de la Junta Electoral, según relata la historiadora (Estrada, 1981) por lo que la niegan pues a criterio de ellos, el voto es solo para hombres, lo cual no era verdad, porque la Constitución había suprimido esa limitante. Matilde Hidalgo no se amilana, reclama la igualdad y apela al presidente de la Junta. El 2 de mayo «queda empadronada con la reserva de someter su caso a consulta ministerial, por no existir antecedentes en los que pueda apoyarse legalmente», como textualmente consta en la obra de Jenny (Estrada, 1981). El ministro del Interior, Policía, Municipalidades, emite su opinión en el sentido de que el espíritu de la norma es claro al hablar de ciudadanos, sin especificar sexo, por cuya razón Matilde Hidalgo de Procel tenía derecho de empadronarse.

No se conformó con tal decisión y realizó una petición formal al Consejo de Estado, con fundamento en el texto constitucional vigente que no contenía restricciones sobre la condición de mujer para elegir y ser elegida. Ese alto organismo aceptó sus argumentos y le permitió consignar su voto en las elecciones referidas, de mayo de 1924, se convierte así en la primera mujer en el Ecuador y en América Latina en acceder al voto.

La consulta pasó al Consejo de Estado, que el 9 de junio de ese mismo año resolvió por unanimidad que las mujeres ecuatorianas tienen derecho a inscribirse, a elegir y ser elegidas, si reúnen los demás requisitos exigidos por la Constitución: ser ciudadana en ejercicio, tener 21 años, saber leer y escribir. De este modo Matilde Hidalgo de Procel ganó la batalla y abrió las puertas a todas las ecuatorianas para ejercer libremente los derechos políticos y la ciudadanía.

El Consejo de Estado ofreció tres tipos de argumentos para aceptar la solicitud de Hidalgo: de tipo legal, social y moral, argumentos que fueron dados por el doctor Francisco Ochoa Ortiz, quien a esa época era ministro de Gobierno y luego magistrado de la Corte Suprema de Justicia. En lo atinente al sustento legal, y de acuerdo

con el texto de la Constitución de 1897 manifestó que no había prohibición legal para que las mujeres se inscribieran en los Registros electorales; y que procedía la inscripción de la señora Matilde Hidalgo, en uso de su derecho. Relievó en el aspecto social la posición de las mujeres como parte de la sociedad y la posibilidad que les otorgaba la ley en casos puntuales de ser las guardianas del patrimonio familiar.

Los argumentos morales se basaron en la opinión del Consejo de que el permitir votar a las mujeres elevaría el espíritu público del país y que tal vez se desempeñarían mejor que los hombres en las obligaciones cívicas. Con estos precedentes, Matilde Hidalgo votó por primera vez en las elecciones del 10 de mayo de 1924.

Desde ese momento fue reconocida y se convirtió en la primera mujer que ejerció su derecho al voto, en Ecuador y América Latina. No se puede negar que este derecho que objetiva la ciudadanía de todas las personas se había ignorado y/o negado a la mujer durante varios años, lo que relievra Jenny Estrada en su libro «Una Mujer Total».

Constitución de Ecuador de 1929

El debate público que tuvo lugar a raíz del caso de Matilde Hidalgo hizo que la Asamblea de 1928, garantice el sufragio femenino dejando fuera cualquier duda, tanto es así que el artículo 13 de la Constitución promulgada el año siguiente, estableció que es ciudadano todo ecuatoriano «hombre y mujer, mayor de 21 años y que sepa leer y escribir».

Con posterioridad se produce un hecho anecdótico durante la redacción de la Constitución de 1937, el reconocido jurista Luis Felipe Borja propuso eliminar el reconocimiento explícito del voto femenino, aseverando que el tema debía ser definido en la ley electoral y que la condición de ciudadano no habilitaba por sí sola el derecho al voto. Frente a esta posición, el presidente José María Velasco Ibarra se opuso y finalmente la ley electoral no incluyó restricciones al sufragio femenino, aclarándose que las mujeres podían seguir votando libremente.

El éxito de esa lucha motivó a varias mujeres a participar en procesos electorales para concejales y lo hizo la propia Matilde Hidalgo, siendo así una de las primeras mujeres ecuatorianas elegida para cargos de elección popular junto con la educadora Amarilis Fuentes y Bertha Valverde en Guayaquil. Fue notable también el incremento de mujeres que se inscribieron para ser electoras.

¿Qué pasaba en otros países?

Si bien lo relatado constituye un hito en la historia de las mujeres ecuatorianas, no podemos dejar de mencionar a otras mujeres que lucharon por iguales conquistas en el mundo como tener el derecho de votar o ser consideradas iguales que los hombres ante la ley por sus derechos básicos.

En algunos países el voto para las mujeres se obtuvo a través del movimiento sufragista, a veces combativo, o por medio de organizaciones, o desde las instituciones del Estado mediante leyes impulsadas por mujeres como en España, Argentina, o México.

En todo caso, Matilde Hidalgo pasó a formar parte del grupo de mujeres de Latinoamérica que fueron valientes gestoras de los derechos políticos femeninos. Al igual que Paulina Luisi en Uruguay, donde las mujeres pudieron votar por primera vez el 3 de julio de 1927, en un plebiscito local organizado por la comunidad, y el 27 de marzo de 1938 participaron en una elección nacional. Como dato curioso, entre Matilde Hidalgo de Procel y Paulina Luisi de Uruguay existen una serie de coincidencias: las dos son médicas, las dos fueron las primeras mujeres bachilleres, las dos están ligadas al voto femenino, y son indudablemente pioneras en sus países y en América Latina.

La misma calidad tuvo Bertha Lutz en Brasil, cuyo activismo jugó un papel clave para que en 1932 el presidente Getúlio Vargas autorice por decreto el derecho de sufragio de la mujer. Cabe mencionar también a Elvia Carrillo Puerto, que fue la principal impulsora de esa lucha en México, en donde el derecho pleno a participar en comicios nacionales llegaría en 1953.

Un justo reconocimiento

En los últimos años se ha adquirido conciencia de la trascendencia de la personalidad de Matilde Hidalgo de Procel. Se ha escrito sobre su vida, su profesión y su lucha por alcanzar el derecho al ejercicio pleno de la ciudadanía en una época, en la segunda década del siglo veinte, cuando sufragar para una mujer no era prohibido en nuestro contexto constitucional, pero tampoco era permitido porque no tenía precedente alguno.

Hablar de Matilde Hidalgo de Procel, es hacerlo desde el espacio cerrado en que las mujeres no podían abrir las puertas de sus vidas y de la sociedad para alcanzar nuevos horizontes, pero ¿había realmente esa aspiración?

Nos ubiquemos en el Ecuador del año 1924 y me atrevo a decir en América y en los otros continentes, y encontraremos que las mujeres accedían con gran esfuerzo a trabajos que eran considerados acordes con su capacidad, y obtener una profesión era propio de los hombres.

Matilde Hidalgo estudió en Loja, luego en Cuenca y Quito, donde contó con el apoyo del doctor Isidro Ayora, y así cumplió su sueño. Adquirió su título profesional constituyéndose en un referente para las mujeres que también lo hicieron con posterioridad. Abrió caminos por donde dieron sus pasos quienes la siguieron, tendió puentes entre el espacio conformista de la pequeña urbe hacia el desempeño de una actividad profesional difícil y comprometida con la vida, como es la medicina.

Se podría decir que su lucha fue personal, y que sus aspiraciones eran individuales; sin embargo, todo aquello trascendió. Sin su decisión habría demorado construir la puerta de acceso a las mujeres a la carrera de medicina; sin su decisión de querer empadronarse, ni conseguir que sea reconocido su derecho de concurrir a las urnas a sufragar, no se hubiera iniciado un debate político y constitucional para que ella, Matilde Hidalgo, lo haga en 1924, y a partir de ahí, desde hace 100 años, las mujeres ecuatorianas podemos decidir con nuestro voto sobre las opciones que se nos presenta para mejorar las condiciones de vida de nuestro país. A veces nos equivocamos, pero ejercemos nuestro derecho y en libertad para elegir y ser elegidas. Eso lo debemos a la voluntad firme de Matilde Hidalgo de pedir y luego exigir que se le recepte el voto como una ciudadana con derechos.

El calificativo de Pionera le es aplicable en su totalidad, ya que fue la primera mujer en graduarse en el nivel secundario y la primera médica; fue la primera en ocupar cargos de elección popular, como la concejala de un cantón de Machala, y la primera vicepresidenta de un Consejo Cantonal.

Matilde Hidalgo de Procel fue una mujer comprometida con la mujer, aunque podría parecer que su lucha era personal para sus logros individuales y superación, pero su iniciativa por el sufragio de la mujer desde su propia perspectiva abre las puertas a la mujer ecuatoriana para la participación política y para que tomen conciencia de sus deberes cívicos.

La importancia que tuvo ese primer ejercicio democrático de ciudadanía manifestada en el sufragio movió el interés de las mujeres; no obstante, fue necesario transitar mucho para procurar la participación política en términos de equidad con la existencia de las medidas de acción afirmativa o de discriminación positiva.

Mercedes Prieto y Ana María Goetschel en su estudio sobre el Sufragio Femenino en Ecuador, 1884-1940 expresan que no solo permite la participación activa en la vida pública, sino que también implicó reforzar y ampliar la comunidad política y alimentar la opinión pública; puso en cuestión la masculinidad y feminidad hegemónica y posibilitó pensar nuevos roles para hombres y mujeres al tiempo que desdibujó los linderos entre lo público y lo privado (Prieto & Goetschel, 2008).

En la lucha de las mujeres encontramos como una primera etapa el sufragio, luego la igualdad entre hombre y mujer, el acceso al desarrollo y posteriormente se introdujo la construcción del concepto de género, de donde se deriva la equidad y la democracia en el verdadero sentido de igualdad que no percibe al hombre como el máximo exponente de lo ideal en una cultura androcentrista. Se busca la igualdad respetando las diferencias, para que exista una verdadera democratización de la ciudadanía.

Gracias a la acción decidida de Matilde Hidalgo, las mujeres ecuatorianas obtuvimos el derecho al sufragio en 1924, y por tanto el Ecuador se convirtió en el primer país de Latinoamérica que alcanzó el reconocimiento de los derechos políticos de las

mujeres, a fin de que formen parte de la vida pública del país. Con toda justicia se ha escogido el 9 de junio para conmemorar el Día del Voto Femenino, que corresponde a la fecha en la que el Consejo de Estado se pronunció a favor del sufragio de la mujer.

Los derechos

Es indiscutible que la lucha de Matilde Hidalgo se basó en el ejercicio de los derechos humanos, pese a que éstos fueron reconocidos años después, porque en el año 1924 no existía su reconocimiento de forma escrita en las normas legales, y, además se discutía si eran morales, o si se sustentaban en el derecho natural. Muchos filósofos sostienen que no hay derechos humanos como derechos morales; que los derechos humanos recién adquieren existencia tangible cuando se positivizan y, cuando ello ocurre, ya no son derechos morales sino derechos humanos jurídicos (Spector, 2001)

La expresión «derechos humanos» aparece por primera vez en el derecho internacional en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, organismo que se estableció el 10 de diciembre de 1948 como respuesta a los «actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad» cometidos durante la Segunda Guerra Mundial. El derecho al sufragio, a ser elegidos y elegir es un derecho que debe ser ejercido en condiciones de igualdad por hombres y mujeres.

La legislación internacional reconoció el sufragio femenino a través de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y el artículo 21 de la Declaración de los Derechos Humanos establece que:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente, escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto (Castellanos Claramunt, 2020)

En esta misma línea, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 20 de diciembre de 1952, explicitó el derecho de las mujeres al voto y su acceso a cargos públicos disponiendo que: las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Estas precisiones evidencian que la valiente decisión de Matilde Hidalgo de Procel es anterior a los instrumentos internacionales citados, por lo que surge las interrogantes: ¿cómo Matilde Hidalgo se anticipó en su accionar?, ¿cómo reclamó su derecho al voto, si muchos países de América y Europa todavía no habían alcanzado el ejercicio de sus derechos políticos, pese a las luchas sufragistas? Eran épocas en que la comunicación tenía dificultades y por tanto ¿cómo fue posible que ella se integrara desde aquí al concierto de mujeres que habían formado un ejército para alcanzar sus ideales de elegir y poder ser elegidas en condiciones de igualdad?

Estas interrogantes tienen una sola respuesta: Matilde Hidalgo estuvo atenta a los cambios mundiales sobre los derechos de las mujeres, aunque no hayan estado positivizados, y adquirió una grave responsabilidad frente a ellas y a la historia. En consecuencia, el calificativo de Matilde Hidalgo como pionera le es aplicable en su totalidad, por su conciencia de los derechos y deberes cívicos de las mujeres y el ejercicio de su ciudadanía.

Referencias

- Castellanos Claramunt, J. (2020). El derecho humano a participar: Estudio del artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. *Universitas: Revista de Filosofía, Derecho y Política*, (32), 33–51.
- Estrada, J. (1981). *Una mujer total: Matilde Hidalgo de Procel*. Universidad de Guayaquil.
- Páez Moreno, A. (2012). La participación ciudadana desde la perspectiva de género. *Revista de Derecho Electoral*, (14), 259–281.
- Prieto, M., & Goetschel, A. M. (2008). El sufragio femenino en Ecuador 1884-1940. En *Mujeres y escenarios ciudadanos* (pp. 299–330). FLACSO Ecuador.
- Spector, H. (2001). La filosofía de los derechos humanos. *Isonomía*, (15), 7–53.